

VOTO A DISTANCIA

Formulario de voto a distancia para la Junta Ordinaria de PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A., que se celebrará a las 12:30 horas del día 19 de abril de 2015, en el Teatro Real de Madrid, Plaza de Oriente s/n, Madrid 28013, en primera convocatoria, o de no alcanzarse el quórum necesario, en el mismo lugar y hora el día 20 de abril de 2015, en segunda convocatoria. **Se prevé la celebración de la Junta General en segunda convocatoria.**

Accionistas que deseen votar en relación con las propuestas del Orden del Día

Si antes de la celebración de la Junta, el accionista desea votar a distancia en relación con las propuestas del Orden del Día de esta Junta deberá marcar con una cruz la casilla correspondiente, según cual sea el sentido de su voto o abstención.

Punto del Orden del Día	1º	2º	3º	4º	5.1	5.2	5.3	5.4	5.5	5.6	5.7	6º	7º	8º	9.1	9.2	10º	11º	12º
A favor																			
En contra																			
Abstención																			
En blanco																			

El accionista que emita su voto a distancia será considerado como presente a los efectos de la constitución de la Junta General.

Necesariamente hay que marcar el sentido del voto.

Accionista Don/ Doña _____	N.I.F./C.I.F.: _____
Entidad Depositaria: Código _____ Nombre _____	
Cuenta de valores (Sucursal + DC+ nº cuenta) _____	
Número de Títulos _____	
Firma del accionista que vota a distancia (firma legitimada notarialmente o reconocida por una entidad depositaria participante en Iberclear)	
En _____, a _____ de _____ de 2015	

ORDEN DEL DÍA

- 1º.- Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de ingresos y gastos reconocidos, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) e informe de gestión, tanto de la sociedad como de su grupo consolidado, correspondientes al ejercicio 2014, y propuesta de aplicación de resultados.
- 2º.- Aprobación de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio 2014.
- 3º.- Adopción de los acuerdos que procedan en relación con el auditor de cuentas de la sociedad y de su grupo consolidado, para el ejercicio 2015, al amparo de lo dispuesto en los artículos 42 del Código de Comercio y 264 de la Ley de Sociedades de Capital.
- 4º.- Ratificación del nombramiento por cooptación y elección del Consejero don Jose Luis Sainz Díaz.
- 5º.- Modificación de los artículos de los Estatutos Sociales que seguidamente se detallan, para, según corresponda, (i) adaptarlos a la nueva redacción de la Ley de Sociedades de Capital dada por la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, (ii) incorporar determinadas medidas en materia de buen gobierno y (iii) realizar mejoras técnicas, formales, sistemáticas o gramaticales.
 - 5.1. Modificar los artículos 13, 14 y 15 ("De la Junta General de Accionistas"), 17, 17bis, 18, 20, 21, 21 bis, 21 ter, 21 quáter, 22 y 23 ("Del Consejo de Administración"), para su adaptación a la nueva redacción de la Ley de Sociedades de Capital.
 - 5.2. Modificar el artículo 12, relativo a las competencias de la Junta General de Accionistas, para adaptarlo a la nueva redacción de Ley de Sociedades de Capital e incluir la previsión de que la Junta General no podrá impartir instrucciones al Consejo de Administración ni someter a su autorización la adopción de decisiones sobre asuntos de gestión.

- 5.3. Modificar el artículo 15 bis, relativo a los acuerdos especiales de la Junta General de Accionistas, para sustituir la exigencia de mayoría reforzada para la adopción de determinados acuerdos por el régimen previsto en el artículo 201 de la Ley de Sociedades de Capital y eliminar la referencia a las acciones Clase B, que han dejado de existir.
- 5.4. Eliminar los artículos 25 y 28, en materia de remuneración de administradores, e incorporar su contenido al artículo 19 ("Retribución de los Consejeros"), que se modifica a dichos efectos y a los de adaptar su redacción a la de la Ley de Sociedades de Capital.
- 5.5. Modificar el artículo 26, en materia de sustitución y nombramientos en el Consejo de Administración, a los efectos de eliminar la exigencia de la condición de accionista para el nombramiento por cooptación, de conformidad con la Ley de Sociedades de Capital.
- 5.6. Modificar los artículos 1, 3, 4 y 5 (relativos a "Disposiciones Generales"); 6, 7, 8 y 9 (relativos al "Capital Social y Acciones"); 11 ("Órganos"); 16 ("Ejecución de Acuerdos Sociales"); 29 bis y 29 ter ("Del Informe Anual de Gobierno Corporativo y de la Página Web"); 32, 33 y 34 ("Del régimen económico y administrativo de la Sociedad"); 35, 36 y 38 (relativos a la "Disolución y liquidación"); y 39 ("Remisión a la Ley"), para realizar mejoras técnicas, formales, sistemáticas o gramaticales.
- 5.7. Renumerar los artículos y aprobar, como consecuencia de las anteriores modificaciones, un texto refundido de los Estatutos Sociales.
- 6º.- Modificación de los siguientes artículos del Reglamento de la Junta General para adaptarlos a la nueva redacción de la Ley de Sociedades de Capital, dada por la ley 31/2014, de 3 de diciembre, y realizar algunas mejoras y correcciones puramente técnicas, formales, sistemáticas o gramaticales: artículo 1 (La Junta General), artículo 2 (Facultades de la Junta), artículo 3 (Clases de Juntas), artículo 4 (Convocatoria), artículo 5 (Publicación de la convocatoria), artículo 6 (Derecho de información de los accionistas previo a la celebración de la Junta), artículo 7 (Derecho de Asistencia) artículo 8 (Representación), artículo 9 (Solicitud pública de representación), artículo 11 (Requisitos formales y plazos para el voto por correo postal o por medios electrónicos de comunicación a distancia), artículo 12 (Lugar y Celebración), artículo 13 (Seguridad y Logística), artículo 14 (Mesa, Presidente y Secretario de la Junta General), artículo 15 (Requerimiento de presencia Notarial), artículo 16 (Lista de Asistentes), artículo 17 (Constitución y Quorum), artículo 18 (Desarrollo de la Junta General), artículo 19 (Solicitud de Información durante la Junta General), artículo 20 (Votación), artículo 21 (Régimen de adopción de acuerdos), artículo 23 (Acta de la Junta), artículo 24 (Publicidad de Acuerdos), artículo 25 (Difusión del Reglamento de la Junta), artículo 26 (Interpretación y Modificación), artículo 27 (Aprobación y vigencia). Aprobación, en su caso, como consecuencia de las anteriores modificaciones, de un texto refundido del Reglamento de la Junta General.
- 7º.- Delegación en el Consejo de Administración de la facultad de aumentar, en una o varias veces, el capital social, con o sin prima de emisión –y con delegación de la facultad de excluir, en su caso, el derecho de suscripción preferente-, en los términos, condiciones y plazos previstos en el artículo 297.1.b) de la Ley de Sociedades de Capital. Revocación, en la parte no utilizada, de la autorización concedida en este mismo sentido en la Junta General Ordinaria de accionistas de 22 de junio de 2013 bajo el punto noveno de su orden del día.
- 8º.- Delegación en el Consejo de Administración de la facultad de emitir valores de renta fija, tanto simples como convertibles en acciones de nueva emisión y/o canjeables por acciones en circulación de Promotora de Informaciones, S.A. (Prisa) y otras sociedades, warrants (opciones para suscribir acciones nuevas o para adquirir acciones en circulación de Prisa o de otras sociedades), pagarés y participaciones preferentes. En caso de valores convertibles y/o canjeables o de warrants, fijación de los criterios para la determinación de las bases y modalidades de la conversión, canje o ejercicio; delegación en el Consejo de Administración de las facultades de aumentar el capital en la cuantía necesaria para atender las solicitudes de conversión de obligaciones o de ejercicio de los warrants, así como de excluir el derecho de suscripción preferente de los accionistas y titulares de obligaciones convertibles o de warrants sobre acciones de nueva emisión. Revocación, en la parte no utilizada, del acuerdo de delegación de facultades para la emisión de valores de renta fija, tanto simples como convertibles y/o canjeables, warrants, pagarés y participaciones preferentes, adoptado por la Junta General de accionistas de 22 de junio de 2003 bajo el punto décimo de su orden del día.
- 9º.- Reducción de capital con el único fin de permitir el cuadro del número de acciones para la operación de agrupación de acciones y posterior agrupación del número de acciones en circulación o "contrasplit" en proporción de una acción nueva por cada 30 preexistentes.
- 9.1. Reducción del capital social con el único fin de permitir el cuadro del número de acciones para la operación de agrupación de acciones objeto del punto 9.2. del orden del día y modificación del artículo 6.1 de los Estatutos Sociales.
- 9.2. Agrupación del número de acciones en circulación o "contrasplit" en proporción de una acción nueva por cada treinta acciones preexistentes y modificación del artículo 6.1. de los Estatutos Sociales.
- 10º.- Votación, con carácter consultivo, del Informe anual sobre Remuneraciones de los consejeros.
- 11º.- Información a la Junta General de Accionistas sobre las modificaciones del Reglamento del Consejo de Administración
- 12º.- Delegación de facultades.



CONDICIONES VOTO A DISTANCIA

JUNTA ORDINARIA PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A. 20 de abril de 2015

ACCIONISTAS QUE DESEEN VOTAR A DISTANCIA

El accionista puede emitir su voto a distancia. Para ello, deberá cumplimentar el formulario relativo al voto a distancia y remitirlo debidamente cumplimentado a la Sociedad. El accionista que emita su voto a distancia será considerado como presente a los efectos de la constitución de la Junta General.

El voto así expresado puede hacerse llegar a la Sociedad mediante:

- i) Medios electrónicos de comunicación a distancia, a través de la página web de la Sociedad (www.prisa.com). En este caso deberá de incorporar una firma electrónica reconocida o avanzada del accionista expedida por cualquiera de los siguientes prestadores de servicios de certificación: CERES (Fábrica Nacional de Moneda y Timbre- Real Casa de la Moneda), CAMERFIRMA o ANCERT (Agencia Notarial de Certificación). Asimismo se podrá utilizar el Documento Nacional de Identidad electrónico (DNle) emitido por la Dirección Nacional de la Policía, del Ministerio del Interior español.
- ii) Entrega o correspondencia postal: dirigido a la Oficina de Atención al Accionista de Promotora de Informaciones, S.A., al domicilio social de la Compañía (Gran Vía 32, 28013 Madrid) o a la sede de dicha Oficina (Avda. de los Artesanos 6, Tres Cantos, 28760 Madrid). El formulario incluirá la información necesaria para acreditar la condición de accionista, debiendo la firma del accionista legitimarse notarialmente o ser reconocida por una entidad depositaria participante en Iberclear y, si se tratara de personas jurídicas, deberá de acompañarse el correspondiente documento que acredite suficientemente la representación con que actúa el firmante.

El voto emitido a distancia, por cualquiera de los medios previstos en los apartados anteriores, deberá obrar en poder de la Sociedad en su sede social, con al menos 24 horas de antelación a la hora prevista para la celebración de la Junta General en primera convocatoria, o en un plazo inferior que determine el Consejo de Administración, en su caso. En caso contrario, el voto se tendrá por no emitido.

Todo ello de conformidad con lo previsto en los Estatutos Sociales y en el Reglamento de la Junta General de Promotora de Informaciones, S.A. Asimismo, deberán atenderse las reglas incluidas en el anuncio de convocatoria de la Junta General y en la página web de la Sociedad (<http://www.prisa.com>) .